GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba Entre todos

1ª SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XCIX - TOMO DLVI - Nº 93
CORDOBA, (R.A.), JUEVES 19 DE MAYO DE 2011
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 342

Córdoba, 15 de marzo de 2011

VISTO: El Expediente Nº 0109-061206/2002, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que consta en los referidos autos la Resolución N° 0692/10, emanada de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, mediante la cual se dispuso, ad referéndum de autoridad competente, el cambio de situación de la Escuela de Nivel Inicial "PRESIDENTE ROCA" de Carrilobo -Departamento Río Segundo-, como así también el cambio de imputación del cargo de la docente Sonnia Gladys GOLA.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, las decisiones se ajustan a derecho, pues se encuadran dentro de la normativa que las funda.

Que en efecto, las medidas cumplen con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por Leyes Nros. 26206 y 8113 -esta última actualmente derogada y sustituida por Ley N° 9870-, Decreto-Ley N° 1910/E/57, Decretos Nros. 3999/E/67 y 925/02 y Resolución N° 46/01 del Ministerio de Educación, encontrándose tales determinaciones técnicas, administrativas e institucionales plasmadas en la resolución de marras, dictada en ejercicio de facultades discrecionales.

Que en consecuencia, se ha decidido en el marco de la normativa legal aplicable y propendiendo a un mejor servicio educativo, motivos por los que no se visualizan impedimentos para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, los informes producidos, los Dictámenes Nros. 0024/11 del Area Jurídica del Ministerio de Educación y 266/11 de Fiscalía de Estado;

CONTINÚA EN PÁGINA 2

DEPARTAMENTO CAPITAL

Crean la Escuela de Nivel Inicial "Graciela del Río"

Decreto Nº 228

Córdoba, 18 de febrero de 2011

VISTO: El Expediente Nº 0109-078957/2007, en que obran las actuaciones relacionadas con la creación de una Escuela de Nivel Inicial de Tercera Categoría en Barrio Ampliación Cabildo de esta Capital, bajo la dependencia de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que tal iniciativa se fundamenta en la necesidad de brindar dicho servicio educativo a una población escolar proveniente de quinientas setenta familias afincadas en el sector como consecuencia de la implementación del Plan "NUEVOS BARRIOS" que impulsa el Gobierno de la Provincia.

Que obra en autos la Resolución Nº 194/07 de la Inspección General del citado organismo, disponiendo la reserva de un cargo de Director Escuela Primaria de Tercera para el establecimiento cuya creación se propicia.

Que surge de lo actuado en autos que la aludida escuela funciona de hecho desde el 8 de junio de 2007 y se ha impuesto a la misma el nombre de "GRACIELA DEL RÍO" por Decreto N° 857/07.

Que teniendo en cuenta los informes favorables de las oficinas técnicas intervinientes, resulta procedente en esta instancia acceder a lo procurado, al amparo de lo establecido en la Ley Nº 8113 y Decreto N° 41009/A/38.

Por ello, los Dictámenes Nros. 1999/08 del Departamento Jurídico de dicho Ministerio y 960/11 de Fiscalía de Estado,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE la Escuela de Nivel Inicial de Tercera Categoría "GRACIELA DEL RÍO" en Barrio Ampliación Cabildo de esta Capital, bajo la dependencia de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-, la cual funciona en el edificio construido para tal fin, y CONVALÍDANSE los servicios educativos prestados por la misma a partir del 8 de junio de 2007.

ARTÍCULO 2º.- EL presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto Nº 571

Córdoba, 26 de Abril de 2011

VISTO: El expediente N° 0439-064377/2010, registro del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo.

Y CONSIDERANDO:

Que se inician las citadas actuaciones con el requerimiento económico efectuado por el Intendente Municipal de Las Varillas, Sr. Juan Pablo Rujinsky, destinado al pago del saldo pendiente para la cancelación de la compra de un predio de cuarenta (40) hectáreas ubicado en dicha localidad del Departamento San Justo, Provincia de Córdoba.

Que el predio adquirido será destinado a la radicación del Parque Industrial de Las Varillas, lo cual reviste una importancia fundamental en el desarrollo sostenido y sustentable de la industria de esa región, posibilitando con ello mejorar la calidad de vida de los varillenses y consolidar a dicha ciudad como polo de desarrollo del este cordobés.

Que mediante Ordenanza N° 110/2010 del Consejo Deliberante de la

CONTINÚA EN PÁGINA 2

SECRETARÍA de CULTURA

Resolución Nº 220

Córdoba, 28 de Marzo de 2011

VISTO: Las actuaciones contenidas en el Expte. N° 0385-069418/2011 del registro de esta Secretaria de Cultura.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 de autos obra nota suscripta por la Dra. María Elena Troncoso, a cargo del Programa "Reconocimiento al Mérito Artístico", instaurado mediante Ley Provincial Nº 9578, elevando la propuesta de la Comisión Ad-honorem, encargada de merituar las postulaciones de los artistas correspondientes a la Convocatoria del Año 2010, y solicitando se asigne la correspondiente partida presupuestaria a los fines de ejecutar el referenciado programa.-

Que a fs. 4/5 obra nota informativa suscripta por el Sr. Alejandro Dávila, en su carácter de integrante de la Comisión Ad-Honorem, y listado de artistas que resultaron

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
DECRETO Nº 342

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE la Resolución N° 0692/10, emanada de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-, mediante la cual se dispuso, ad referéndum de autoridad competente, el cambio de situación de la Escuela de Nivel Inicial "PRESIDENTE ROCA" de Carrilobo -Departamento Río Segundo-, como así también el cambio de imputación del cargo de la docente Sonnia Gladys GOLA (M.I. N° 12.658.332), en los términos y condiciones que se consignan en la misma, cuya copia forma parte integrante de este instrumento legal como Anexo I, compuesto de una (1) foja.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Personal, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

EL ANEXO DEL MISMO SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, EN EL MINISTERIO PARA SER CONSULTADO.

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 220

electos para participar del Programa al "Reconocimiento al Mérito Artístico – Ley 9578", agregada por el área de Políticas Culturales.-

Que obra en autos a fs. 6 informe del Presidente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, informando que el mínimo jubilatorio provincial asciende a la suma de pesos Un Mil Doscientos ($ 1.200,00).-

Que a fs. 8/12 obra informe del Señor Secretario de Cultura, y actas de la Comisión Ad-Honorem, por la cual surgen los beneficiarios al reconocimiento al mérito artístico, conforme la Ley Provincial 9578.-

Que a fs. 15/21, texto de la Ley 9578 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21/01/2009, su Decreto Reglamentario Nº 1136 de la Ley 9578, Resolución Nº 116/2009 del A.P.R.O.S.S., Acta Acuerdo suscripta por la Secretaria de Cultura y la A.P.R.O.S.S. y Decreto Nº 1306 de fecha 31/08/2010 por el cual se establece el haber mínimo a percibir por los beneficiarios del Régimen General de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.-

Que a fs. 13 obra imputación presupuestaria informada por la Dirección de Administración de esta Secretaria de Cultura para atender lo solicitado, por la suma de pesos Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Dos ($ 959.832,00).-

Que a fs. 22/23 luce copia certificada de la Resolución Nº 198 de fecha 11 de Marzo de 2011, disponiendo la integración de la nueva Comisión Ad-Honorem.-

Que a fs. 25 obra nota del Sr. Osmar Alfredo Gil, D.N.I. Nº 6.696.365, solicitando la suspensión del otorgamiento del reconocimiento al mérito artístico, por poseer un beneficio previsional de mayor monto.-

Que a fs. 24 y 26, obra propuesta y nota de elevación para que en reemplazo del Sr. Osmar Alfredo Gil, sea otorgado el beneficio a la Señora María Ester Higa, D.N.I. Nº 03.627.456, ambos del área Danza.-

Por ello, lo establecido en el la Ley Provincial Nº 9578, su Decreto Reglamentario Nº 1136/2009, Ley Anual de Presupuesto Vigente 9873, y lo dictaminado por la Subdirección de Legales y Despacho bajo el Nº 128/11, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE CULTURA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACORDAR el otorgamiento de una gratificación económica mensual, de carácter personal, no contributiva, intransferible y vitalicia, equivalente a tres veces y medio (3 ½) el haber mínimo vigente de una jubilación ordinaria establecida por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, a los artistas que se encuentran detallados en el Anexo I (primer columna), que se acompaña a la presente resolución como parte integrante de la misma, conforme fundamentos legales expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- ACORDAR el otorgamiento de un seguro de salud a los artistas beneficiarios detallados en el Anexo I, conjuntamente con sus cónyuges y/o convivientes (Primer y Segunda Columna), el que será provisto por la Administración Provincial de Seguros de Salud (A.P.R.O.S.S.) o quien en el futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTASE para la ejecución del referido Programa de Reconocimiento al Mérito Artístico, a las partidas presupuestarias pertenecientes a la Jurisdicción 1.03, Programa 35, Partida Principal 06, Partida Parcial 06, Partida Subparcial 03, del presupuesto vigente año 2011, la suma total de pesos Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Dos ($ 959.832,00).-

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLICESE, dése intervención al Honorable Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, notifíquese y archívese.-

ARQ. JOSÉ JAIME GARCÍA VIEYRA
SECRETARIO DE CULTURA

ANEXO I RECONOCIMIENTO MERITO ARTISTICO

1	GELFO EDUARDO MIGUEL	DNI 7856501	MAIPU N° 454 P.B. DPTO 3 B°CENTRO	CORDOBA		
2	CUBILES RAMON ANGEL	DNI 7969912	MOCOVIES N°6742 B° ARGUELLO (5147)	CORDOBA		
3	TURTURRO CLELIA ISABEL	DNI 4707982	CORRIENTES Nº 47 P 3 DPTO. F CENTRO	CORDOBA		
4	COLETTI JUAN VALENTIN	DNI 6849339	9 DE JULIO N° 687 P10 B B°ALBERDI	CORDOBA		
5	CARRANZA MATILDE REYNA	DNI 3718633	ARENALES N° 990 P.B. DPTO F B°JUNIOR	CORDOBA		
6	HIGA MARIA ESTER	DNI 3627456	BUSTOS FERREYRA N° 2695 B° SUAREZ	CORODBA	GONZALEZ, RAMON AGUSTIN	DNI 6492707
7	BICHACHI MAZALTO (ANA MARIA ALFARO)	LE 7368939	BILBAO N° 2235 B° MAIPU	CORDOBA		
8	ALBORNOZ AMERICO HECTOR	DNI 7975256	SAAVEDRA LAMAS N°30	R. CEBALLOS	COSTAMAGNA CLARA NORMA	DNI 6048475
9	DI FULVIO HEDGAR RENE	DNI 6483163	JUAN DEL CAMPILLO N°465 1°PISO "A" B° COFICO	CORDOBA	MINA, NORMA VELIA	DNI 1398637
10	PINIUS JORGE	DNI 6519239	MAESTRO VIDAL N°594 B°ALTO ALBERDI	CORDOBA		
11	RUIZ MORENO MIGUEL JUAN	LE 6687491	AVENIDA TALLERES N° 828 B° JARDIN	CORODBA		
12	COLAZO JOSE GREGORIO	DNI 13683484	ALBERTO MASIAS N° 846 B°JORGE NEWVERY	CORDOBA		
13	JAEGGI HERNAN AGUSTIN	DNI 10906839	VENTA YMEDIA N° 5446 B° QUEBRADA DE LAS ROSAS	CORODBA	FLORES, MONICA INES	DNI 11193418
14	PIZZICHINI ALBERTO ANTONIO	DNI 7977467	SALTO N°436 B° JUNIOR	CORDOBA		
15	CORDOBA OLIVERO JULIO RAUL	DNI 7968840	MIGUEL CANE N° 3718 B° LOS GIGANTES	CORDOBA	HORMAECHE OLGA BEATRIZ	DNI 5698012
16	CARDARELLI HAYDEE TERESA ISABEL (CHOCHI)	DNI 1559629	FRUCTOSO RIVERA N°1250 B°OBCERVATORIO	CORDOBA		
17	VERDU RAMON LORENZO	DNI 7984910	GENERAL BUSTOS N°28 B|COFICO	CORDOBA		
18	RISSO ANGELA NORMA (MARIA MERDECES MENDOZA)	DNI 1764762	LIBERTAD N°1764 B°GENERAL PAZ	CORDOBA		
19	PEROSA ALDO ANTONIO	DNI 6780387	ESMERALDA N°3464 B° MATIENZO	CORDOBA		
20	IZURIETA ALVARO	DNI 7980798	PASAJE PIOTTI S/N	UNQUILLO	MEDINA GLADYS ESTHER	DNI 5475043
21	ARCE ROBERTO OSCAR	DNI 7999323	PASAJE OBRERO N° 98 B° ARGUELLO	CORODBA		
22	CEJAS OMAR FERNANDO	DNI 7969195	PEDRO CHENOT N°47 B° LAS PALMAS	CORODBA	MORENO, BEATRIZ ESTHER	DNI 6678495
23	MOYANO FELIX	DNI 6637606	MARCOS LLOVERAS Nº 1271	RIO CUARTO		
24	PAEZ ALLENDE ENRIQUE ANTONIO	DNI 6504094	ROMAGOSA N°378 B°COLINAS DE VELEZ SARSFIELD	CORDOBA	CAMPODONICO ANA MARIA	DNI 5253403
25	CHAVEZ NESTOR ALBERTO	DNI 6427371	PINZON N° 1055 PISO 6 DPTO 47 B° SAN MARTIN	CORODBA	GRIFFA, NELIDA BEATRIZ	DNI 4230303

VIENE DE TAPA
DECRETO Nº 571

Municipalidad de Las Varillas autoriza al señor Intendente Municipal a gestionar, decepcionar y oportunamente efectuar la rendición del subsidio del Gobierno de la Provincia de Córdoba para aplicar al pago del terreno adquirido a Mastellone Hnos., conforme Boleto de Compra Venta de fecha 10/11/09, en el que se establecerá el Parque Industrial de la ciudad de Las Varillas.

Que obra incorporada a fs. 7 Declaración Jurada del señor Intendente Municipal, a los fines de la aceptación de la función de Responsable de la recepción, administración y rendición de cuentas de los fondos a percibir con motivo de la presente gestión, la que deberá efectuarse en un plazo de sesenta (60) días a contar desde su recepción en la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo.

Que a fs. 13 obra intervención del área técnica competente de la Secretaría de Industria, recomendando el otorgamiento del subsidio solicitado por el monto de pesos trescientos mil ($300.000).

Que a fs. 17 obra el Visto Bueno del señor Secretario de Industria para el otorgamiento del subsidio solicitado por la localidad de Las Varillas.

Que luce incorporado a fs. 23 el instrumento contable de Nota de Pedido N° 2011/000212, dando cuenta de la asignación de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación proyectada.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo, bajo N° 380/2010 y por Fiscalía de Estado bajo N° 000306/11,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE un subsidio no reintegrable a la Municipalidad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por un monto de Pesos Trescientos Mil ($300.000) a fin de ser destinado a la cancelación del monto adeudado por la compra del terreno en el que se radicará el Parque Industrial de la citada localidad.

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el egreso que demande el cumplimiento de la erogación prevista en el artículo precedente a Jurisdicción 1.20 -Área Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo-, de acuerdo al siguiente detalle: a la Categoría Programática 200, Partida Principal 10, Parcial 01, Subparcial 01 "Transferencia a Municipios y Entes Comunales" del P.V.

ARTÍCULO 3°.- DESÍGNASE responsable de la correcta inversión de los fondos y posterior rendición de cuentas al señor Juan Pablo RUJINSKI D.N.I. N° 6.447.046, Intendente de la Municipalidad de Las Varillas con domicilio en calle La Rioja N° 165 de la citada localidad –Provincia de Córdoba- debiendo efectuar la rendición de cuentas en la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo, en un plazo de sesenta (60) días a partir de la percepción de los fondos.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Industria, Comercio y Trabajo y por el señor Fiscal de Estado de la Provincia.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Tribunal de Cuentas, notifíquese y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ROBERTO HUGO AVALLE
MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL de RENTAS

Resolución General Nº 1776

Córdoba, 12 de Mayo de 2011

VISTO: Lo establecido en los Artículos 16 y 20 del Código Tributario vigente, Ley N° 6006 – T. O. 2004 por Decreto N° 270/04 y modificatorias,

Y CONSIDERANDO:

QUE en virtud de las tareas que se llevan a cabo en la Dirección de Jurisdicción Asistencia al Contribuyente de esta Dirección General de Rentas, se estima oportuno y conveniente asignar a la Agente MARÍA SALOME GIAMPIETRI – D.N.I. Nº 26.526.849, que cumple funciones en dicha Dirección las facultades establecidas en el Artículo 5º, incisos 1), 5) y 19) de la Resolución General N° 756 de fecha 16021982 y modificatorias.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 16 y 20 del Código Tributario - Ley N° 6006, T. O. 2004 por Decreto N° 270/04 y sus modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR a la Agente MARÍA SALOME GIAMPIETRI – D.N.I. Nº 26.526.849, que cumple funciones en la Dirección de Jurisdicción Asistencia al Contribuyente dependiente de esta Dirección General de Rentas, las facultades establecidas en el Artículo 5º, incisos 1), 5) y 19) de la Resolución General N° 756 de fecha 16021982 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR sin efecto las facultades y tareas asignadas a la Agente MARÍA SALOME GIAMPIETRI – D.N.I. Nº 26.526.849, otorgadas mediante las Resoluciones Generales N° 1706/2010 (B.O. 250310) y Nº 1712/2010 (B.O. 06-04-2010).

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y Archívese.

CR. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL

Resolución Nº 99

Córdoba, 17 de Diciembre de 2010

VISTO: El Expediente Nº 0025-024698/030 del Registro del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos surge que el señor Horacio Alberto SPAIRANI presentó renuncia al cargo del Jefe de Sección Artículo 544/75 (91-262) personal bancario transferido a la Administración Pública Provincial mediante Decreto N° 2932/01, dependiente del Ministerio de Finanzas, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez Provisoria, otorgada por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba por Resolución N° 217515/02 por el período comprendido entre el 01/11/02 y el 31/08/03.

Que dicha renuncia le fue aceptada por Resolución N° 200/03 del entonces Ministerio de Producción y Finanzas, disponiéndose reservar el cargo con vencimiento el 31 de agosto de 2003.

Que obran en autos copias autenticadas de las Resoluciones Nros. 233958/04, 266016/06, y 275963/07 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mediante las cuales se prorrogó respectivamente el beneficio previsional de Invalidez Provisoria, por los períodos comprendidos entre el 01/04/04 y el 31/03/06, el 01/03/06 y el 28/02/07, y finalmente el 01/03/07 y el 28/02/09.

Que obra en autos copia autenticada de la Resolución Nº 291474/09 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mediante la cual se dispuso transformar el beneficio previsional oportunamente acordado en Jubilación por Invalidez con carácter Definitivo.

Que a fs. 50 la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, informa que el agente comenzó a percibir el beneficio previsional a partir del mes de noviembre de 2002, atento a la Resolución N° 217515/02 que otorgó Jubilación por Invalidez Provisoria y sus prórrogas mediante Resoluciones Nros. 233958/04, 266016/06, 275963/07 y que la liquidación se practicó en forma ininterrumpida.

Que de la situación de revista surge que el agente no se encuentra sumariado ni existe investigación administrativa pendiente en su contra.

Que obra Visto Bueno del señor Ministro de Finanzas.

Por ello, las previsiones de los Decretos Nros. 1431/06, 1480/10 y lo dispuesto por Resolución N° 000603/10 de ésta Secretaría General de la Gobernación, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas bajo el N° 684/09 y la intervención previa de la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Personal a fs. 52;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la baja definitiva a partir del 01 de marzo de 2009, del señor Horacio Alberto SPAIRANI (D.N.I. N° 11.813.808), cargo Jefe de Sección Artículo 544/75 (91-262) personal bancario transferido a la Administración Pública Provincial mediante Decreto N° 2932/01, dependiente del Ministerio de Finanzas, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez Definitiva acordada por Resolución Nº 291474/09 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- CONVALÍDASE la reserva del cargo de Jefe de Sección Artículo 544/75 (91-262) personal bancario transferido a la Administración Pública Provincial mediante Decreto N° 2932/01, dependiente del Ministerio de Finanzas, del agente nombrado en el artículo anterior, por el período comprendido entre el 01/04/04 y el 28/02/09, con motivo de habérsele acordado y prorrogado respectivamente el beneficio de la Jubilación por Invalidez Provisoria, mediante Resoluciones Nros. 233958/04, 266016/06, y 275963/07 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Personal, notifíquese y archívese.

LIC. FRANCO BONEU
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL

MINISTERIO de OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 200

Córdoba, 29 de Septiembre de 2010

Expediente Nº 0053-061245/10.-

VISTO: este expediente en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, Ley 9086 y Decreto 150/04 y modificatorios.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que, asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial Nº 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 478/10,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- FORMALIZAR las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye las compensaciones de recursos financieros Nros. 14,15,16,17,18,19 y 20 (Dirección Provincial de Vialidad), 16,17,18,19 y 20 (Subsecretaría de Vivienda) 37,38,39,40,41,42 y 43 (Área Central del Ministerio de Obras y Servicios Públicos), que como Anexo I, compuesto de VEINTIÚN (21) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución, y las Planillas de adecuación del Plan de Inversiones Públicas, que constan en autos.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLICESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas, a la Legislatura y a la Contaduría General de la Provincia, dese intervención a la Subsecretaría de Vivienda, a la Dirección Provincial de Vialidad, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO de JUSTICIA

Resolución Nº 314

Córdoba, 19 de noviembre de 2010

VISTO: El Expediente Nº 0011-044859/2010 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley N° 9086 y el Decreto N° 150/04 y modificatorias.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas

CONTINÚA EN PÁGINA 4

VIENE DE PÁGINA 3
RESOLUCIÓN Nº 314

entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los Artículos 31 y 10 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio bajo N° 375/2010,

EL MINISTRO DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

1º.- FORMALÍCESE la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincia en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye la compensación de recursos financieros correspondiente al mes de Septiembre, la que como Anexo Único compuesto de cuatro (04) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial, y Archívese.

DR. LUIS EUGENIO ANGULO
MINISTRO DE JUSTICIA

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

RESOLUCION N° 000329 – 03/05/2011 - APRUÉBASE lo actuado por la Comisión de Apertura y Preadjudicación de la Licitación Pública Nacional dispuesta por Resolución N° 000089/2.011 de la Secretaría General de la Gobernación, para la contratación de un servicio de seguridad y vigilancia integral de edificio situado en la Av. Callao n° 332 de la Capital Federal, sede de la Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba en la ciudad autónoma de Buenos Aires .- RECHÁZASE la oferta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO DE VIGILANCIA PUERTO DESEADO LIMITADA al Renglón Único de la presente Licitación, por estar incursa en las causales de rechazo previstas en los inc. a) y c) del art. 13° del Pliego de Condiciones Generales .-DECLÁRASE FRACASADA la presente Licitación, a mérito de lo dispuesto en el artículo precedente.- S/ expediente Nº 0378-086319/2.010.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUB SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS

RESOLUCION N° 082 – 25/02/2011 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caución Nº 797.833 en Garantía de sustitución de Fondo de Reparo, emitida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A., por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOCE CON UN CENTAVOS ($ 16.012,01), con vigencia a partir del día 21 de diciembre de 2010, como medio para sustituir las retenciones en tal concepto, correspondiente al Certificado Final nº 44 de la obra "RED DE CLOACAS – CLOACA MAXIMA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE VILLA MARIA" que ha sido presentada por la Empresa MARINELLI S.A. – HINSA S.A. UTE –S/ expediente nº 0416-042626/05 Anexo 130.-

RESOLUCION N° 083 – 25/02/2011 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caución Nº 797.838 en Garantía de sustitución de Fondo de Reparo, emitida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A., por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 1.694,31), con vigencia a partir del día 21 de diciembre de 2010, como medio para sustituir las retenciones en tal concepto, correspondiente al Certificado nº 44 –Redeterminación n° 2- de la obra "RED DE CLOACAS – CLOACA MAXIMA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE VILLA MARIA" que ha sido presentada por la Empresa MARINELLI S.A. – HINSA S.A. UTE – S/ expediente nº 0416-042626/05 Anexo 132.-

RESOLUCION N° 084 – 25/02/2011 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caución Nº 617.158 en Garantía de sustitución de Fondo de Reparo, emitida por ALBACAUCION S.A., por la suma de PESOS CUATRO MIL CIEN ($ 4.100,00), con vigencia a partir del día 29 de diciembre de 2010, como medio para sustituir las retenciones en tal concepto, correspondiente al monto total de la Ampliación de la obra "PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE EL CHACHO – DPTO. MINAS", que ha sido presentada por la Empresa EMELEC S.R.L.- S/ expediente nº 0416-052489/08 Anexo 10.-

RESOLUCION N° 085 – 25/02/2011 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caución Nº 77060 en Garantía de sustitución de Fondo de Reparo, emitida por SANCOR SEGUROS S.A., por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS ($ 34.262,00), con vigencia a partir del día 15 de noviembre de 2010, como medio para sustituir las retenciones en tal concepto, correspondiente a los Certificados Parciales nº 1, n° 2 y n° 3 de la obra "CONTROL DE INUNDACIONES SAN FRANCISCO – MICRO EMBALSE REGULADOR – ETAPA I – DPTO. SAN JUSTO", que ha sido presentada por la Empresa MASCOLO FEDERICO GUILLERMO.-S/ expediente nº 0416-055569/09 Anexo 4.-

RESOLUCION N° 086 – 25/02/2011 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caución Nº 267.934 en Garantía de sustitución de Fondo de Reparo, emitida por FIANZAS Y CREDITO S.A., por la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 14.225,00), con vigencia a partir del día 11 de noviembre de 2010, como medio para sustituir las retenciones en tal concepto, correspondiente al Certificado Final n° 1 de la obra "REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE GUTEMBERG – DPTO. RIO SECO", que ha sido presentada por la Empresa BIGUA S.R.L.- S/ expediente nº 0416-055788/09 Anexo 5.-

RESOLUCION N° 087 – 25/02/2011 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caución Nº 267.719 en Garantía de sustitución de Fondo de Reparo, emitida por FIANZAS Y CREDITO S.A., por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO ($ 5.195,00), con vigencia a partir del día 10 de noviembre de 2010, como medio para sustituir las retenciones en tal concepto, correspondiente al Certificado Final n° 3 de la obra "PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE EL EMBUDO" que ha sido presentada por la Empresa BIGUA S.R.L.- S/ expediente nº 0416-055898/09 Anexo 8.-

RESOLUCION N° 088 – 25/02/2011 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caución Nº 28733 en Garantía de sustitución de Fondo de Reparo, emitida por EL SURCO S.A., por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ ($ 45.710,00, con vigencia a partir del día 21 de octubre de 2010, como medio para sustituir las retenciones en tal concepto, correspondiente al monto total de la obra "AMPLIACION RED CLOACAL CIUDAD DE SAN FRANCISCO – ETAPA II", que ha sido presentada por la Empresa MASCOLO FEDERICO GUILLERMO.- S/ expediente nº 0416-056171/09 Anexo 1.-

RESOLUCION N° 089 – 25/02/2011 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caución Nº 77050 y su modificación en Garantía de sustitución de Fondo de Reparo, emitida por SANCOR SEGUROS S.A., por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO ($ 340.838,00), con vigencia a partir del día 16 de noviembre de 2010, como medio para sustituir las retenciones en tal concepto, correspondiente al monto total de la obra "AMPLIACION RED CLOACAL SAN FRANCISCO - ETAPA III – B°: 9 DE SETIEMBRE, CATEDRAL, SARMIENTO, PARQUE SUOEM, LA MILKA E INDEPENDENCIA – DPTO. SAN JUSTO", que ha sido presentada por la Empresa MB CONSTRUCTORA S.A.- S/ expediente nº 0416-056723/09 Anexo 1.-

RESOLUCION N° 090 – 25/02/2011 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caución Nº 617.155 en Garantía de sustitución de Fondo de Reparo, emitida por ALBACAUCION S.A., por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS ($ 51.500,00), con vigencia a partir del día 29 de diciembre de 2010, como medio para sustituir las retenciones en tal concepto, correspondiente al Certificado Parcial n° 1 de la obra "PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE EL CHACHO – DPTO. MINAS", que ha sido presentada por la Empresa EMELEC S.R.L.- S/ expediente nº 0416-058395/10 Anexo 4.-

RESOLUCION N° 091 – 25/02/2011 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución del Fondo de Reparo nº 784.890, emitida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A., por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES ($ 34.673,00), con vigencia a partir del día 3 de setiembre de 2010, como medio para sustituir las retenciones de la obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE A PACHECO DE MELO – MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE A MAQUINISTA GALLINI" que ha sido presentado por la Empresa CIARCO S.R.L.-S/ expediente nº 0416-058400/10 Anexo nº 3.-

RESOLUCION N° 092 – 25/02/2011 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caución Nº 798.080 en Garantía de sustitución de Fondo de Reparo, emitida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A., por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS ($ 41.500,00), con vigencia a partir del día 22 de diciembre de 2010, como medio para sustituir las retenciones en tal concepto, correspondiente al Certificado n° 1 de la obra "MEJORAMIENTO CANAL DESAGUE SUR SAN FRANCISCO – FRONTERA", que ha sido presentada por la Empresa MEGG S.A.- S/ expediente nº 0416-059058/10 Anexo 2.-

RESOLUCION N° 093 – 25/02/2011 - APROBAR el Legajo Técnico compuesto de Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Condiciones, Pliego General de Especificaciones, Materiales y Trabajos, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Cómputo Analítico, Presupuesto Oficial y Planos, obrante a fs.15/412 de autos, correspondiente a la obra "DESAGUES BARRIO JARDIN NORTE, VALACCO Y DESCARGA AL RIO CUARTO", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (17.236.921,39).- REMITIR las presentes actuaciones a la AGENCIA CORDOBA DE INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO (ACIF) a los fines que instrumente la contratación de la obra de que se trata. S/ Expediente nº 0416-029092/11.-

RESOLUCION N° 094 – 25/02/2011 - APROBAR las Actas de Recepción Provisional y Definitiva correspondientes a la obra "RESTITUCION DEL CAUCE DEL RIO TERCERO (CTALAMOCHITA) – VILLA MARIA – ETAPA I - DPTO. GRAL. SAN MARTIN" cuya contratista es la Empresa ARROW S.R.L., suscriptas con fecha 27/08/10, obrantes a fs.4/5, respectivamente. AUTORIZAR la devolución de las Pólizas de Seguro de garantía de contrato, anticipo financiero y fondo de reparo constituídas por la Contratista, conforme lo dispuesto por el Art. 108º inc. l) del Dcto. 4758/77 y Art. 45º del Dcto. 4757/77. S/ Expediente nº 0416-056000/09 Anexo 22.-

RESOLUCION N° 095 – 25/02/2011 - RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma NIDERA S.A. en contra de la Resolución nº 682 de esta Subsecretaría de fecha 16 de diciembre de 2010, por resultar sustancialmente improcedente. S/ expediente nº 0416-045446/06.-